



RESOLUCIÓN N° 4881-

"POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MAURO MARCELO GÓMEZ ORREGO, CON C.I. N° 2.375.578, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 27 de mayo de 2026

VISTO:

La Nota presentada por el funcionario Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, de fecha 30 de abril del 2026 (Expediente MEU SENAVE N° 3123/26); la Resolución SENAVE N° 172/2026 de fecha 25 de febrero de 2026; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 667/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota de fecha 30 de abril de 2026, el funcionario Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, solicitó la finalización anticipada de su comisionamiento autorizado mediante Resolución SENAVE N° 172/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, por la cual fue designado para prestar servicios ante la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá, requiriendo asimismo su reincorporación al plantel de personal del SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 172/2026 de fecha 25 de febrero del 2026, se autorizó el comisionamiento del señor Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, funcionario del SENAVE, para prestar servicios en la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá con vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, respecto a la presentación realizada por el funcionario Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, la Dirección de Gestión de Personas, a través de su área competente, elevó un informe mediante la Nota Salarios y Beneficios N° 71/2026, en el cual analizó los antecedentes relacionados al comisionamiento otorgado mediante Resolución SENAVE N° 172/2026, sugiriendo, en atención a lo solicitado, la reincorporación del servidor público al plantel de personal del SENAVE.

Que, en consecuencia, habiéndose realizado las gestiones administrativas pertinentes y considerando el informe emitido por el área competente de la Dirección de Gestión de Personas, corresponde dar por finalizado el comisionamiento del citado funcionario ante la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá, disponiendo su reincorporación efectiva a esta institución, a partir del 01 de junio de 2026.



Ing. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 454

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MAURO MARCELO GÓMEZ ORREGO, CON C.I. N° 2.375.578, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, asimismo, y atendiendo a las necesidades institucionales, resulta necesario asignar funciones acordes a las capacidades y experiencia del funcionario reincorporado, a efectos de fortalecer la operatividad institucional, optimizar el rendimiento administrativo y contribuir eficazmente al cumplimiento de los objetivos y fines del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar, previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 775/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 667/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se realizó el análisis jurídico pertinente respecto a la presentación formulada por el funcionario Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, concluyendo que resulta viable dar por finalizado su comisionamiento ante la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá y autorizar su reincorporación al plantel de personal del SENAVE, a partir del 01 de junio de 2026.

Que, por Resolución SENAVE N° 437/26 de fecha 25 de mayo de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADO el comisionamiento del señor Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), ante la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá.





RESOLUCIÓN N° 454

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MAURO MARCELO GÓMEZ ORREGO, CON C.I. N° 2.375.578, ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR su reincorporación al plantel de funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al señor Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, con vigencia desde el 01 de junio de 2026.

Artículo 3°.- ASIGNAR funciones al señor Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. N° 2.375.578, como Auxiliar de Servicios, dependiente del Departamento de Servicios Generales, para prestar servicios en la Dirección de Oficinas Regionales y Dirección de Operaciones, sedes ubicadas en la ciudad de San Lorenzo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución, rige a partir del 01 de junio del 2026.

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Personas la realización de las notificaciones pertinentes al funcionario afectado y a las dependencias correspondientes, a los efectos del cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 172/2026 de fecha 25 de febrero del 2026 *“Por la cual se comisiona al señor Mauro Marcelo Gómez Orrego, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Junta Municipal de la Municipalidad de Capiatá”.*

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. JUAN FERNANDO LEBRON GONZÁLEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 437/2026
Presidencia – SENAVE

JL/mc/cg/er



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



